

Estimado Cliente:

Como es de su conocimiento, Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (la "Casa de Bolsa"), al ser integrante del Sistema Financiero Mexicano, se encuentra regulada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En virtud de lo anterior, nos permitimos informarle que de conformidad con la Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores ("las Disposiciones"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio del año en curso, las Casas de Bolsa tenemos ahora la obligación de recabar mayor información de nuestros clientes en relación al Propietario Real¹.

En consecuencia, con la finalidad de mantener su expediente de identificación debidamente integrado y actualizado, deberá hacernos llegar el formato denominado "Declaración e Identificación de Propietarios Reales" mediante el cual se recabará la siguiente información:

- Estructura accionaria o partes sociales, según corresponda.
- Estructura corporativa interna; esto es:
 - Organigrama del cliente persona moral, considerando el nombre completo y cargo de aquellos individuos que ocupen los cargos entre director general y la jerarquía inmediata inferior a aquel.
 - Nombre completo y posición correspondiente de los miembros de su Consejo de Administración o equivalente.
- Personas físicas que ejercen el control y a falta de éstas pueden ser el Presidente, Vicepresidente, Director General, Tesorero, Administrador o bien, la persona física que éste último designe.

Adicionalmente, se recabarán los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio en donde se pueda localizar a (los) propietario(s) real(es)
- Constancia de la CURP (cuando cuente con ella)
- Cédula de identificación Fiscal (cuando cuente con ella)
- Constancia de la Firma Electrónica Avanzada (cuando cuente con ella)

Cabe precisar que mantener actualizada la información de nuestros clientes por medio de un expediente completo y con documentación vigente, nos permitirá asegurar que las operaciones y transacciones que usted realiza en esta Casa de Bolsa sean aplicadas correctamente.

¹ Aquella persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de un contrato u operación y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, disfrute, aprovechamiento o disposición de los recursos, esto es, como el verdadero dueño de los recursos. El término Propietario Real también comprende a aquella persona o grupo de personas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de Fideicomisos, mandatos o comisiones. Se entenderá que ejerce Control aquella persona física que, directa o indirectamente, adquiera el 25% o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral.

Gracias por ayudarnos a brindarle un mejor servicio.

A continuación, ponemos a su disposición material para una mejor comprensión del tema y le recordamos que, para cualquier duda o aclaración, puede acercarse a su asesor.

- Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/479493/DCG_Compiladas_Casas_de_Bolsa.pdf

- Lineamientos para la identificación del Propietario Real

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/449541/Lineamientos_Propietario_Real_270319.pdf

- Formato “Declaración e Identificación de Propietarios Reales”
- Informe de evaluación mutua, enero 2018 Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

<https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer4/IEM-Mexico-2018-Spanish.pdf>

Atentamente,

Casa de Bolsa Banorte, S.A de C.V.,
Grupo Financiero Banorte.